

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

MÓSTOLES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 12 de mayo de 2015, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Resolver lo siguiente:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el documento del Plan Especial de Infraestructuras para la Generación y Distribución de Agua Caliente para Suministro de Calefacción ACS del Municipio de Móstoles.

Segundo.—Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia, número 12, sexta planta.

Inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo, en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

Tercero.—Requerimiento. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de referencia SEA número 905/12 10-OIE-00077.6/2012 (registro de salida referencia 10/056807.4/12, de fecha 17 de mayo de 2012), emitido sobre la memoria resumen para la determinación del procedimiento ambiental de aplicación para una central industrial de calefacción con biomas y red de calor urbana promovido por “Móstoles District Heatin, Sociedad Limitada”, en la calle Juan de la Cierva, número 17, del término municipal de Móstoles, para su informe según lo establecido por el artículo 5 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Dicho informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid concluye que no se considera necesario someter el proyecto de “central industrial de calefacción con biomasa y red de calor urbana” a ninguno de los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 2/2002 siempre que se cumplan las condiciones enumeradas como conclusión del mencionado informe.

Debe aportarse al expediente el documento de «Memoria resumen para la determinación del procedimiento ambiental de aplicación para una central industrial de calefacción con biomas y red de calor urbana promovido por “Móstoles District Heatin, Sociedad Limitada”, en la calle Juan de la Cierva, número 17, del término municipal de Móstoles», objeto del informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de referencia SEA número 905/12 10-OIE-00077.6/2012.

Dado que este informe se hizo bajo la aplicación de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el documento para aprobación definitiva justificará el cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y su posterior modificación por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Debe suprimirse el punto 6 sobre informe de sostenibilidad económica, no consta documentación.

El documento de aprobación definitiva debe aclarar los siguientes aspectos:

- En cuanto a la red de distribución que discurre bajo vía pública, mediante tuberías a presión preaisladas 110/80° C: coordinación con el resto de servicios urbanos: distancias mínimas en los paralelismos ente los distintos servicios, resolución de cruces, conexión de los desagües de la red al saneamiento, aseguramiento de la estanqueidad de las uniones de tubos.

- En cuanto a la subestación de intercambio de calor y su conexión entre la red de distribución y consumidores finales:
 - En caso de ocupación de la vía pública, ubicaciones y definición de la mismas.
 - En caso dentro de parcela privada, habilitación de las mismas según sus características
- Deberá presentar informe sobre las afecciones a servicios existentes con el visto bueno de las compañías suministradoras afectadas.

El documento de aprobación definitiva deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluidos los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM/ETRS89.

Móstoles, a 28 de mayo de 2015.—El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, en funciones, Jesús Pato Ballesteros.

(02/3.501/15)

